

MEMORIA SOBRE EL NO ESTABLECIMIENTO DE RESTRICCIONES NI A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO, NI A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN EL CONTENIDO MÍNIMO Y EL REGISTRO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS AGRÍCOLAS POR PARTE DE LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y SE ESTABLECE UN SERVICIO ELECTRÓNICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.

Dado que el contenido del Proyecto de Orden es definir y concretar el contenido mínimo que deben cumplir los registros y documentos mediante los cuales los agricultores y ganaderos acreditarán el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Reglamento de residuos de Andalucía, así como establecer un servicio electrónico que sirva como herramienta informática para el cumplimiento de los requisitos de justificación documental y trazabilidad en la generación, traslado, y gestión de los residuos plásticos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía dando cumplimiento a lo establecido del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y demás normativa concordante, se considera que el mencionado Proyecto de Orden no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento, ni a la libre prestación de servicios.

Asimismo, el Proyecto no supondrá incremento en la carga administrativa para la ciudadanía, ya que contiene la regulación mínima imprescindible a los efectos pretendidos. La publicación de la presente Orden no supondrá un incremento de cargas administrativas.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)
Fdo.: Manuel Gómez Galera



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/01/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	